

EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta oficina lleva durante el año 2020, Tomo I, se encuentra la que literalmente dice:.....

ACTA NÚMERO VEINTITRES.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día seis de junio del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo.- También con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 650, publicado en el Diario Oficial N° 111 Tomo 427 de fecha 01 de Junio del 2020, realizó transferencia de fondos de forma directa a favor de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; por un monto de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 99/100 DÓLARES (\$626,636.99).
- II. Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, mediante Circular DGCG-01/2020 de fecha 05 de Junio del 2020, implementa Lineamientos para el Registro y Control de los recursos administrados por las Municipalidades, para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia del COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.
- III. Que con la finalidad de proporcionar al personal de las Áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de los Gobiernos Locales, los lineamientos básicos para el registro de las operaciones financieras en el SAFIM, relacionadas con el uso de los fondos utilizados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las emergencias por COVID-19 y por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.
- IV. Que la base legal para la emisión de los referidos lineamientos se fundamentan según lo establecido en el Art. 2, y en el literal b) del Art. 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, así como en los artículos 103 y 104 del Código Municipal.

Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Cumplir con los Lineamientos para el Registro y Control para el manejo de los recursos vinculados a la atención de la pandemia del COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en vista a lo establecido en dichos lineamientos se giran instrucciones al Área de Presupuesto para que realice la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal vigente, incorporando la cantidad de Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Seis 99/100 Dólares (\$626,636.99), tanto en el rubro de Ingresos como de Egresos.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.- Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a los ocho días del mes de junio del dos mil veinte.-

MANUEL DE JESUS GUZMAN.

Secretario Municipal.

